



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MDA-CM.

Ananea, 06 de noviembre de 2019.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre de 2019, y;

### **VISTO:**

El Informe N° 092-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N° 378-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de octubre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones e Informe Legal N° 081-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 092-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ananea, manifiesta que, dentro del cronograma de ejecución de actividades correspondientes al presente año 2019, se tiene previsto la ejecución del Plan de Trabajo "Gran Chocolatada Navideña 2019 para la población vulnerable y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ananea". Evento a realizarse en el mes de diciembre del presente año. Dicha actividad se realiza en recuerdo al nacimiento del niño Jesús, el cual nos impulsa a desarrollar la chocolatada para los niños y niñas y para la población vulnerable del Distrito de Ananea, razón por la cual solicita la aprobación en sesión de concejo municipal, adjunto al presente el Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 378-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de octubre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, alcanza la disponibilidad Presupuestal para gastos del Plan de Trabajo: "Gran Chocolatada Navideña 2019 para la población vulnerable y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ananea", por el monto de S/. 66,456.00 Soles;

Que, a través de la Informe Legal N° 081-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 28 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo: "Gran Chocolatada Navideña 2019 para la población vulnerable y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ananea";

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Gran Chocolatada Navideña 2019 para la población vulnerable y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ananea", hasta por el monto de S/. 66,456.00 Soles; (Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea